

Bogotá D.C., abril de 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Fecha: 01-04-2026 Hora: 11:41 AM
ORIGEN 250 GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO / JESSICA ANDREA ANGULO
DIAZ
DESTINO ANÓNIMO ANÓNIMO
ASUNTO RESPUESTA A PORSD SPE-GRC-2026-ER-0001617
OBS
N° Folios:0
SPE-GRC-2026-EE-0001753
Al contestar cite este número

Señor(a) Usuario(a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado con el número SPE-GRC-2026-ER-0001617 del 27 de marzo de 2026

Reciba un cordial saludo de la Unidad del Servicio Público de Empleo.

De manera atenta se da respuesta a la petición formulada ante esta Unidad Administrativa Especial en la que solicita:

“Ampliación de denuncia – aportes descontados no consignados Denuncia anónima contra Hotel Calle Real INN, calle 5#21-71, Aguachica (Cesar), operado por INVERSIONES JD LEÓN S.A.S., incluyendo Olimpo Skybar. En ampliación a denuncias previas, informo que antes de la firma de contratos por prestación de servicios, durante varios meses la empresa no realizó pagos al sistema de seguridad social, pese a que a los trabajadores se les continuaba descontando de sus salarios los valores correspondientes a salud y pensión. Posteriormente, todo el personal fue obligado a firmar contratos de prestación de servicios, aun cuando existía una relación laboral con subordinación, horarios y pagos periódicos. Estos hechos podrían constituir apropiación indebida de aportes y evasión al sistema de seguridad social, afectando directamente los derechos de los trabajadores. SOLICITO: Verificación de pagos al sistema de seguridad social, revisión de comprobantes de nómina y PILA, investigación de posibles irregularidades y sanciones correspondientes. Solicito veeduría por la gravedad de los hechos.” (sic)

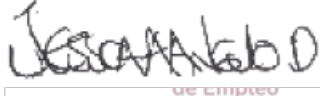
Nos permitimos indicarle que la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo no es la entidad competente para atender su petición, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 2521 de 2013. Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 su petición fue trasladada por competencia al **MINISTERIO DEL TRABAJO** con el radicado SPE-GRC-2026-EE-0001752.

Recuerde que usted también podrá comunicarse con dicha entidad a través de los siguientes datos de contacto:

- Página web: <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest>
- Correo: solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co

- Teléfono: (601) 5185830

Cordialmente,



Firmado electrónicamente por:
Jessica Andrea Angulo Díaz
Coordinador(a)
01-04-2026 11:41

Jessica Andrea Angulo Díaz

Coordinadora - Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo



@servicio
emp.eocol



@SPE
Co ombia



Servicio Público
de Empleo (SPE)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Carrera 7, No. 31-10, Pisos 13 y 14, Bogotá D.C.
www.serviciodeempleo.gov.co



@ServiciodEmpleo

